



Municipalidad Provincial de Huaral

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Huaral, 19 de febrero del 2021

**OFICIO N° 012-2021-MPH/GAF/SGRH**

Señores:

**AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - SERVIR**

Pasaje Francisco de Zela 150, Piso 10 – Jesús María, Lima 11.

Presente.-

**Asunto:** Pliego Petitorio del Sindicato de Obreros Municipales de Huaral SOMUN-HUARAL 2021-2022  
**Ref. :** Escrito S/N – Exp. N° 02070-2021

De nuestra consideración:

Tengo el honor de dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar el saludo cordial en nombre de nuestro Alcalde Provincial, Dr. Jaime C. Uribe Ochoa y el mío propio y manifestarle lo siguiente:

Que, esta Corporación Edil en atención al Pliego Petitorio presentado por el Sindicato de Obreros Municipales (SOMUN) correspondiente al periodo 2021-2022, está realizando las gestiones pertinentes para la conformación de la Comisión Paritaria Encargada de Discutir el Pliego Petitorio del Sindicato de Obreros Municipales de Huaral SOMUN-HUARAL periodo 2021-2022 y la elección de la nueva Junta Directiva año 2021 - 2022.

Por ello, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 72° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM - Reglamento de la Ley N° 30057; solicitamos a su distinguido despacho emitir opinión respecto de si alguna de las peticiones contenidas en el mismo, implica una contravención a lo establecido en el párrafo final del artículo 40° de la Ley u otra norma con rango de Ley o acerca de algún otro aspecto sobre el cual estimaran pertinente pronunciarse, todo ello en aras de realizar una negociación colectiva respetando la legalidad correspondiente.

A la espera de una pronta respuesta me despido de usted, agradeciéndole de antemano por la atención brindada al presente.

Sin más que expresarle me despido de Usted.

Atentamente,

  
Lic. Nancy Marleny Cárdenas Malvaceda  
Sub Gerente de Recursos Humanos

**Nota:** Se anexa copia proyecto de Pliego petitorio para el año 2021

NMCM/  
Folio (13)  
C.C. Archivo

Dr. Sandoval

Huaral, Enero del 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
 SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS  
**RECEPCION**  
 29 ENE 2021  
 FOLIO: .....  
 FIRMA: ..... HORA: 10:00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
 ATENCION AL CIUDADANO  
 01

SEÑOR  
 ALCALDE DE LA PROVINCIA DE HUARAL  
 Presente.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
**RECEPCION**  
 MESA DE PARTES  
 28 ENE 2021  
 N° 02070  
 LA RECEPCION DEL PRESENTE DOCUMENTO  
 SIGNIFICA SU ACEPTACION

(F-13)

Asunto: Nombramos representantes para la negociación colectiva del periodo 2021-2022.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente los trabajadores obreros municipales de la Municipalidad Provincial de Huaral que nos encontramos agremiados al Sindicato de Obreros Municipales - SOMUN HUARAL, a usted manifestamos lo siguiente:

Es conocido por Usted que nuestro sindicato se encuentra en proceso de elecciones de la nueva Junta Directiva para el periodo 2021-2023. Por esta razón y en vista que los plazos para iniciar las negociaciones de nuestro pacto colectivo son perentorios y en consideración al derecho que tienen los trabajadores de lograr beneficios laborales a través de las negociaciones colectivas protegidas por nuestro ordenamiento jurídico procedemos a nombrar a nuestros representantes ante la comisión paritaria.

Nuestros representantes, válidamente elegidos por los que firmamos la presente, tienen todas las capacidades para ingresar nuestro pedido ante el municipio y a participar de las negociaciones de nuestro pliego.

Lo manifestado por los aquí firmantes tiene apoyo legal en lo siguiente:

“Artículo 47.- Tendrán capacidad para negociar colectivamente en representación de los trabajadores:

- a) En las convenciones colectivas de empresa, el sindicato respectivo o, a falta de este, los representantes expresamente elegidos por la mayoría absoluta de trabajadores.
- b) En las convenciones por rama de actividad o gremio, la organización sindical o conjunto de ellas de la rama o gremio correspondiente.

La representación de los trabajadores en todo ámbito de negociación estará a cargo de una comisión constituida por no menos de tres (3) ni más de doce (12) miembros plenos, cuyo número se regulará en atención al ámbito de aplicación de

la convención y en proporción al número de trabajadores comprendidos. En los casos que corresponda, la comisión incluye a los dos (2) delegados previstos por el artículo 15 de la presente norma.”

La comisión nombrada esta integrada por los señores:

1. LUIS ENRIQUE PACHAS CASCA, con DNI N° 15751221.
2. DANIEL DAVID QUISPE CHIPANA, con DNI N° 19901028.
3. JUAN JESUS ALMIDON GARAY, con DNI N° 06049931.

Una vez elegida nuestra Junta Directiva procederemos en ratificar a los miembros integrantes de la comisión que ante ustedes presentamos y que negociaran los términos de nuestro pliego de reclamos.

Sin otro particular, quedamos de ustedes a la espera de la continuación de la negociación colectiva.

Atentamente,

**Firmas de los trabajadores obreros de la Municipalidad Provincial de Huaral**

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
La Rosa Porteros Eduardo	4204499	
YECENIA MANQUEZ BOZA	15997204	
Jose Guillermo Paz Plata	15999604	
Alex S. Castillo Castillo	41404007	
Carmen Rosa Castillo Pedraza	10871028	
Wilder Alex Arano Ricard	41233262	
Calos Alberto Ramirez Meris	15750150	
SEBASTIAN FLORE FELIPE CASTRO	15754299	
Salinas Perez Mila	43457809	
Darling Paola Julio Padilla	42136923	

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
ERICK MOISES CANALES CALODI	41904690	
JUAN BUCCEDO ASESIBAR	5956550	
FREDDY DARIO ARELLAN CANEZ	43343760	
TULA DOLORES VILLANUEVA	42445259	
CESAR EDWIN MORENO YANAC	16022334	
Robut Armando Ortiz Manya	41183258	
Alicia Sanya Alcanza	40187377	
RAMOS RUFINO DIAZ NARVAJA	16001191	
DANIEL DEYVIS VARGAS MOREARITO	45219239	
Daniel Verde Fontijn	41125412	
Jose Luis Ruiz Mendoza	40965362	
Pasache Rios Jorge Antonio	40131810	
SALAS COONINO BONO	44128446	
OSCAR PONCE RUDY TEBORO	42949430	
Fredy pinto Lopez	42864336	
Javier Nalvaete Barahona	45938505	
JESUS ALBERTO ESPINOSA ESTEBAN	15971054	
Alan Magno Tamara Ueva	43968288	
MARILID BENEDETTA GUERRERO d.c.	15957280	
Daniel Oscar Quispe Chiparus	19901021	
Rosa Maria Flores Riel	42567582	
Ilia Desi Flores Riel	47880508	

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Nestor Renzo Flores Barón	42674199	
Diego Gevez Felipe Quispe Chipana	15989363	
Jose Luis Perez	43203854	
Elsa Ruiz Maldonado	16002610	ELSA RUIZ MALDONADO
IGNACIO ROMASUPA GUESSAN	15942394	
Georgito Rodriguez Espinoza	15942876	Georgito Rodriguez Espinoza
Edu Nochi Zorste Contreras	16014529	
Alejandro Alvarado Bejarano	22518879	
Tereza Cruz Ponte	33819406	
MARIMINA CURRUSCO SAVEDRA	15968204	
DONATA SILVA CRUZ	16022563	
Miriam Elizabeth Rojas Quiro	16010391	
Maria Lilia Castillo Villcachagua	16027632	
Luis Alvarado DOMINGUEZ SOMOSU	16001612	
VICTOR VILLANUEVA JARA	16005148	
Fernando Palomares Morales	15942982	
Jose Antonio Espirito Vega	15956189	
Hipolito Mendicita Arango	15945042	
Ignacio Cueva Alortegui	15952010	
LUIS E. PACHAS COSCO	15751221	
Tolado Villanueva Eloy Urbano	16010581	Eloy Urbano
Alejandro El Jara Ortiz	42277119	

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI

FIRMA

HUGO Olartequi Ayala	16009695	Hugartequi
Toño Aguirre Ciruelo	45254775	Toño
Maximo Murrino Montalvo	16018676	Maximo
Pamolsupa Inojosa Rosa	16018125	Pamolsupa
Marsal Julio Espinoza Ortiz	45345215	Marsal
Elizabeth Gonzales Suarez	41292278	Elizabeth
Juan Rodolfo Bergara Olivo	43197551	Juan
ROEL OYOLA SANTOS	15950901	Roel
Rosar Mogollon Valentin Joanto	32298198	Rosar
Ciro ROSALES YUPANGUI	15992454	Ciro
REYES GROSSO CESSA MANUEL	15940145	Manuel
Luis Alberto Martinez Calderon	15914879	Luis
Luis B. Pinedo Romero	15954714	Luis
Mato Acha Melendez	15950535	Mato
Verospi Rodriguez Rene Lila	46299531	Verospi
SOLA ROSA Carrion Santa	15996389	Rosacarrion
MARLENA GONZALEZ GONZALEZ LUIS	41697128	Marlena
MARIO URBIBE GAVARRA	15948927	Mario
MARILU OLIVARES MIGUEL	15750796	Marilu
Maria Elena Bruncano Milta	80592460	Maria
Elva Garcia Gaetan	15747093	Elva
Marilin Bustos Paulino	48898297	Marilyn

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI

FIRMA

Eduardo Malqui Carbajal 31920784 *[Signature]*

Anita Janet Garcia balcejon 15746300 *[Signature]*

Bertha Inocente Ocospoma 16012819 *[Signature]*

MARCOS BUENOMURILLO 15753992 *[Signature]*

Maria Cecilia Talavera Escobar 16005168 *[Signature]*

Larumen Luz Lahun Mercado 16012948 *[Signature]*

Miriam Dora Gavidan 16017470 *[Signature]*

Juan Antonio Mesias Zarate 16003195 *[Signature]*

Richard Cristobal Moran Pachas 15752029 *[Signature]*

Saira Noelia Lina Salas 15753512 *[Signature]*

JULIO PEDRO SANCHEZ 16017211 *[Signature]*

Romula Silvia Cruz 15752150 *[Signature]*

Miguel Alvarez Pinedo 15954767 *[Signature]*

Hiba Silvia Mori 32280651 *[Signature]*

Yenner Richard Pachas Aranibar 47089266 *[Signature]*

Magno Angelino Pachas Aranibar 40427371 *[Signature]*

Luis Roberto Blas Perobuena 42653759 *[Signature]*

Laine Niello Montenegro 15954373 *[Signature]*

BATERMIBO ROSALES YACRA

Daniel Justino Rojas Miguero 15999225 *[Signature]*

Victor Rosales Yacra 16004003 *[Signature]*

MARCO ANTONIO QUINTO FERNANDEZ 45998565 *[Signature]*



# SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE HUARAL SOMUN HUARAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y ASISTENTE SOCIAL

08

## PRESENTACIÓN PLIEGO PETITORIO

SEÑOR:

Dr. Jaime Cirilo Uribe Ochoa

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Presente-

SUM: PRESENTACION PLIEGO DE RECLAMOS 2021

En nombre y representantes de TRABAJADORES OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL, debidamente representado por los dirigentes que suscriben la presente, señalando domicilio gremial en Avenida circunvalación sur Huaral, a Ud. Respetosamente decimos:

Que a tener de lo dispuesto en la LRCT no.25593 Arts. 51°, 53° y el D.S 10-2003-TR en sus Arts. 47, 51° y 57°, la CPE en su Art. 28°, los Convenios Internacionales de la OIT 87, 98 y 151, la Ley 30889 "Ley de Exclusión de los Obreros Municipales de la Ley Servir" sobre la convención colectiva presentamos a vuestro Despacho, nuestro **PLIEGO DE RECLAMOS PARA EL AÑO 2021**, a favor de los trabajadores obreros **DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**, iniciando el proceso de la Negociación Colectiva conforme a la norma acotada.

Asimismo, precisamos que al amparo del Art. 57° del D.S. 010-2003-TR, vuestra Administración, conformara dentro de los 10 días, la **COMISIÓN NEGOCIADORA** a fin de tratar y resolver el pliego de reclamos presentado para el año 2021.

**POR LO EXPUESTO:**

A Ud. Señor Alcalde solicitamos ordene a quien corresponda, la **conformación de la Comisión Negociadora** mediante Resolución Administrativa a fin de dar inicio a la negociación colectiva año 2021.

Atentamente,

  
.....  
**LUIS ENRIQUE PACHAS CASCA**  
DNI N° 15751221

  
.....  
**DANIEL DAVID QUISPE CHIPANA**  
DNI N° 19901028

  
.....  
**JUAN JESUS ALMIDÓN GARAY**  
DNI N° 06049931

# SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE HUARAL

## SOMUN HUARAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y ARCHIVO  
09

### PLIEGO PETITORIO PARA EL AÑO 2021

### PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO

#### I. DATOS GENERALES

- » **GREMIO:** SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE HUARAL
- » **REGISTRO SINDICAL:** N°015 – 2004 EXP. N° 36997 - 2004
- » **DOMICILIO:** Centro Poblado Villa El Paraíso Mz. A Lt. 13 – Huaral
- » **MIEMBROS TITULARES COMISION NEGOCIADORA 2021.**
  1. LUIS ENRIQUE PACHAS CASCA, con DNI N° 15751221.
  2. DANIEL DAVID QUISPE CHIPANA, con DNI N° 19901028.
  3. JUAN JESUS ALMIDÓN GARAY, con DNI N° 06049931.

#### II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado de 1993, Art. 28°
- Convenio internacionales de la OIT N° 87, 98, 151.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "PROTOCOLO DE SAN SALVADOR".
- Ley 28411: Ley de Gestión de Presupuesto del Estado D.S. 304-2012-EF.
- Ley 25593: Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo.
- Ley 27912: Ley que modifica la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo.
- D.S. 010-2003-TR. Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo.
- LEY 30899: "Ley de Exclusión de Obreros Municipales de la Ley SERVIR".
- CPE. Art. 194° "Autonomía Política, Administrativa y Económica de los Gobiernos Locales".
- Ley Orgánica de Municipalidades 27972, T. P. Art. III

#### III. FACULTADES DE LA COMISION PARITARIA

- 1) Participar en la negociación y conciliación, practicando todos los actos propios de esta negociación.
- 2) Suscribir cualquier acuerdo y el presente convenio colectivo, en cumplimiento del Art. 49° de la ley RCT N° 25593.

#### IV. NOMBRE Y DIRECCION DEL EMPLEADOR:

- » **RAZÓN SOCIAL:** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
- » **ALCALDE:** DR. JAIME CIRILO URIBE OCHOA
- » **DOMICILIO.** PLAZA DE ARMAS S/N HUARAL

# SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE HUARAL

## SOMUN HUARAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y ARCHIVO

### V1. VIGENCIA Y ALCANCE DEL CONVENIO COLECTIVO

El convenio colectivo 2021 rige entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2021, Pudiéndose pactar acuerdos en forma permanente. Este convenio surte efecto para todos los afiliados al Sindicato de obreros Municipales de Huaral SOMUN – Huaral conforme al artículo 42°, 43° y 51° del D.S. 010-2003-TR.

### V2. DEMANDA DE CONDICIONES GENERALES

**ACUERDO I: CLAUSULA DE BUENA FE:** Las partes acuerdan que los actos practican concurren el principio de buena fe, tanto en la concurrencia, negociación como el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

**ACUERDOS II.- CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS** Los partes conviene que en caso de controversia sobre la ejecución y alcances del presente se somete a la competencia Arbitral del Ministerio de Trabajo y el Centro de Arbitraje Colegio de Abogados de Lima

**ACUERDOS III.- ALCANCES DE CONVENIO Y AMBITO DE APLICACIÓN:** Las partes convienen que los acuerdos que arribe en el presente convenio colectivo, resultaran aplicables para todos los trabajadores AFILIADOS al Sindicato de Obreros Municipales de Huaral

### V3.- DEMANDA DE PRINCIPIOS

**ACUERDO IV** .-La Municipalidad Provincial de Huaral se compromete al cumplimiento irrestricto de los derechos laborales pactados, reconocidos por el Empleador, beneficios económicos adquirido por los trabajadores establecido atreves de pactos, convenios colectivos y laudos arbitrales suscrito por el SINDICATO, así como los logros de la Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú FENAOMP, otorgados bajo los alcances de las leyes anteriores en aplicación del principio de temporalidad de las normas en vigencia Por lo que las partes RATIFICAN los contenidos de los Convenios Colectivos pactados con anterioridad asta a la fecha para todos los afiliados al SOMUN - Huaral .

### V4.- PLIEGO DE RECLAMO AÑO 2021

#### DEMANDAS ECONOMICA

**ACUERDO V.-** la Municipalidad Provincial de Huaral acuerda en otorgar un incremento de S/.150 soles mensuales por concepto de COSTO DE VIDA, a los trabajadores afiliados al Sindicato a partir de enero 2021 en forma permanente Para todos los afiliados al SOMUN – Huaral

**ACUERDO VI:** La Municipalidad Provincial de Huaral, conviene incrementar el pago de la Bonificación por Escolaridad la suma de S/.1,600.00 (Mil Seiscientos y 00/100 Soles), ejecutándose en el mes de Enero del 2019, a lo que ya venimos percibiendo anterior la suma de S/. 550.00 (Quinientos y 00/100 Soles), a todos los obreros afiliados a la Ley 728 y al CAS del SOMUN – HUARAL.

**ACUERDO VII:** La Municipalidad Provincial de Huaral, conviene incrementar la suma de S/.1,000.00 (Mil y 00/100 Soles), por bonificación del 1ero de Mayo, a lo que ya venimos percibiendo a todos los obreros afiliados a la Ley 728 y al CAS del SOMUN – HUARAL.

# SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE HUARAL

## SOMUN HUARAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y ARCHIVO

**ACUERDO VIII:** La Municipalidad Provincial de Huaral, conviene incrementar la suma de S/.1,000.00 (Mil y 00/100 Soles), por bonificación de 5 de Noviembre, a lo que ya venimos percibiendo a todos los Obreros afiliados a la Ley 728 y al CAS del SOMUN – HUARAL.

**ACUERDO IX.-** La Municipalidad Provincial de Huaral acuerda en respetar los Laudos Arbitrales ganados. Desde el año 2009 a la fecha, en forma permanente

**ACUERDO X.-** La Municipalidad Provincial de Huaral acuerda en aplicar todos los pactos colectivos y laudos arbitrales a los obreros municipales afiliados al SINDICATO que no estén percibiendo estos beneficios, así como a los que fueron repuestos por mandato judicial , para todos los afiliados al SOMUN - Huaral

**ACUERDO XI.-** La Municipalidad Provincial de Huaral acuerda en otorgar 2 sueldos íntegros para el servidor y o familiar directo padres, hijos y/o esposa, en caso de fallecimiento afiliados al SOMUN - Huaral

**ACUERDO XII** la Municipalidad Provincial de Huaral acuerda en otorgar una bonificación especial por cese laboral o por jubilación de (65 y/o más años de edad) a todos los afiliados al Sindicato, el importe de cinco (5) sueldos íntegros y se cancelaran en un plazo máximo de 30 días, de manera permanente, afiliados al SOMUN - Huaral

**ACUERDO XIII.-** La Municipalidad Provincial de Huaral acuerda EN OTORGAR ASIGNACION POR REFRIGERIO Y MOVILIDAD, en el importe de S/. 200.00 soles mensuales a cada trabajador obrero afiliado a Sindicato en forma permanente, a todos los afiliados al SOMUN - Huaral

**ACUERDO XIV.-** La Municipalidad Provincial de Huaral acuerda en otorgar una BONIFICACION POR AÑOS DE SERVICIOS, para los trabajadores que cumpla los siguientes años de servicios:

por 10 años uno (2) sueldo íntegro  
por 15 años Dos (3) sueldos íntegros  
por 35 años cinco (6) sueldos íntegros  
Desde el año 2020

**ACUERDO XV.-** La Municipalidad Provincial de Huaral acuerda en otorgar un Bono de una canasta familiar por navidad por un monto S/. 200.00 soles a todos los afiliados a Sindicato. Del SOMUN - Huaral

**ACUERDO XVI.-** La Municipalidad Provincial de Huaral acuerda en entregar un tarro de leche diario a todos los afiliados al Sindicato, que a la fecha vienen enfrentando la PANDEMIA del COVID-19.

**ACUERDO XVII.-** La Municipalidad Provincial de Huaral acuerda en otorgar el beneficio de prestación alimentaria conforme a la ley N° 28051 En forma permanente a partir del año 2021 a todos los afiliados a Sindicato en forma permanente.

# SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE HUARAL

## SOMUN HUARAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y ARCHIVO

12

### IX.- DEMANDAS LABORAL Y CONDICIONES DE TRABAJO.

**ACUERDO XVIII.-** La Municipalidad Provincial de Huaral acuerda en otorgar descanso con goce de haber a los trabajadores, por el día de su onomástico.

**ACUERDO XIX.-** La Municipalidad Provincial de Huaral acuerda en entregar Bloqueador solar de manera Quincenal y/o mensual, mascarillas, alcohol, etc. para los trabajadores que están en el campo como barrido de calles, recolección de residuos sólidos, jardineros, serenos, etc., conforme a la Ley de Seguridad y Salud y frente a la PANDEMIA, que se viene enfrentando directamente.

**ACUERDO XX.-** La Municipalidad Provincial de Huaral acuerda en brindar chequeos médicos ocupacionales en descarte del COVID-19 con pruebas moleculares, descarte de TBC.

**ACUERDO XXI.-** La Municipalidad Provincial de Huaral acuerda en implementar una LAVANDERIA, conforme así lo dispone el D.S. N°017-2017-TT, para todos los trabajadores.

**Acuerdo XXII.-** La Municipalidad Provincial de Huaral acuerda ampliación para todos los obreros de Parques y Jardines, Guardianía, Barrido de Calle, Serenazgos y Fiscalización y establecer una **jornada laboral de 6 horas diarias o 36 horas semanales** para los obreros municipales, conforme al acta de trato directo celebrado por la Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú FENAOMP y la Municipalidad Provincial de Lima el año 1979 jornada, teniendo en consideración el trabajo de riesgo que se realiza diariamente. A todo los afiliados al SOMUN – Huaral.

**ACUERDO XXIII.-** La Municipalidad Provincial de Huaral acuerda en capacitar periódicamente al personal obrero en las diversas áreas que vienen laborando de acuerdo a su experiencia LABORAL en diversos cursos técnicos y/o superiores, para un mejor y eficiente servicio a la Colectividad.

**ACUERDO XXIV.-** La Municipalidad Provincial de Huaral acuerda en adquirir un bus para el traslado del personal obrero a los diversos lugares de sus labores.

**ACUERDO XXV.-** La Municipalidad Provincial de Huaral acuerda en incluir en el programa de becas y formación académico Universitaria a los hijos del trabajador obrero municipal afiliados a Sindicato.

**ACUERDO XXVI.-** La Municipalidad Provincial de Huaral acuerda en implementar con herramientas de trabajo, adquiriendo compactadoras, camiones cisternas, carretillas, escobas, recogedores, camionetas, etc. Para un mejor servicio en las áreas de Limpieza Pública, Jardines, Seguridad Ciudadana y otros, a favor de los Vecinos.

**ACUERDO XXVII:** La Municipalidad Provincial de Huaral, conviene en contratar una Póliza de Seguro de Vida, Ley a que se refiere el Decreto Legislativo N° 688 Ley de Consolidación de Beneficios Sociales.

**ACUERDO XXVIII:** La Municipalidad Provincial de Huaral, conviene en implementar un Comedor Sindical que consiste en la dotación del manejo básico de cocina: Cocina industrial, repostero, refrigerador, horno microondas, mesas, sillas, platos para sopa y segundo, tazas y cubiertos para todos los afiliados a la Ley 728 y al CAS del SOMUN – HUARAL.

# SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE HUARAL

## SOMUN HUARAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y ARCHIVO

13

**ACUERDO XXIX:** La Municipalidad Provincial de Huaral, conviene en otorgar a todos los obreros afiliados a la Ley 728 y al CAS del SOMUN – HUARAL, la suma de un sueldo íntegro total por apertura de pliego y cierre de pliego, debiendo ser abonado dentro del primer mes de Apertura del Pliego Petitorio del año 2018, además otorgar por concepto de cierre de pliego, equivalente a un sueldo íntegro, debiendo ser abonado dentro del mes en que se firma el Acta Final de la Negociación.

### X. DEMANDAS SOCIALES:

**ACUERDO XXX:** La Municipalidad Provincial de Huaral acuerda en otorgar un presupuesto para la construcción de nuestro local sindical, para todos los afiliados al Sindicato de obreros Municipales de Huaral

**ACUERDO XXXI:** La Municipalidad Provincial de Huaral acuerda en habilitar Dos (02) Casilleros (uno para ropa de trabajo y otra para ropa limpia), conforme el D. S. 017-2017-TR. Asimismo implementar servicios higiénicos, duchas, lavaderos para el uso de los trabajadores tanto para varones como para damas (independiente), conforme a la norma indicada.

**ACUERDO XXXII:** La Municipalidad Provincial de Huaral se compromete en presupuestar con un año de anticipación el monto total de sus beneficios sociales para el cese de los Trabajadores que posteriormente cumplirán 70 años, siendo su cese automático, conforme el D. S. 003-97-TR Art. 21°, la misma que de no cumplirse con la cancelación de su CTS en forma total, deberá continuar laborando.

**ACUERDO XXXIII:** La Municipalidad Provincial de Huaral acuerda en implementar la Categorización de los obreros municipales de acuerdo a las funciones que vienen realizando, tales como: Choferes, Supervisores, Jardineros, Barrenderos, Ayudantes, etc.

Huaral, 28 de enero del 2021